

ACUERDO MAGISTRADA DECANA DE COLLADO VILLALBA

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/2020 de 18 de septiembre dispone que:

“Las medidas contenidas en el Capítulo III de esta Ley serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta el 20 de junio de 2021 inclusive. No obstante, si a dicha fecha se mantuviera la situación de crisis sanitaria, las medidas contenidas en el citado Capítulo III serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”

En consecuencia **procede mantener el protocolo acordado por este Decanato de Medidas Organizativas de las sedes judiciales entre tanto subsista la situación de pandemia y crisis sanitaria que atraviesa el país**, y en relación al acceso del Personal de la Administración de Justicia y de Procuradores, Abogados y F.F.C.C.S se recuerda que por acuerdo de fecha 4 de junio de 2020 punto 6 el acceso es libre, por lo que ninguna medida adicional cabe adoptar la respecto.

Particípese la presente al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, así como al Ilustre Colegio de Abogados y de Procuradores de Madrid.

En Collado Villalba, a 18 de junio de dos mil veintiuno.

Firmado Magistrada/Juez Decana de Collado
Villalba



EXCMO PRESIDENTE DEL TSJ DE MADRID